



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4311.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" – N° 203285/2 – Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06500-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de la Vivienda, mediante nota de fecha 27/10/09, solicitó la mano de obra y equipos necesarios para la ejecución del cordón cuneta con estabilizado granular en calle A. Destéfani entre B. Manera y J. Arias y J. Arias, B. Manera entre A. Destéfani y Av. Italia, A. Destéfani entre Romitelli y Zurbriggen entre Av. Italia y A. Destéfani y Muniagurria entre Av. Italia y A. Destéfani, pertenecientes a la Concesión 202 y 186.

Que los organismos municipales competentes aprobaron técnicamente la realización de dicha obra.

Que el Instituto Municipal de la Vivienda propone aportar el material necesario para la ejecución de la obra mencionada.

Que en fecha 01 de diciembre de 2009, se suscribe Convenio con el Instituto Municipal de la Vivienda en virtud del cual se acepta el aporte de materiales para la obra de cordón cuneta con estabilizado granular y la Municipalidad acepta el aporte de la mano de obra y equipos para la ejecución de la obra.

Que mediante Decreto N° 31.227 se ratifica el Convenio suscripto y se dispone la ejecución de la obra mencionada.

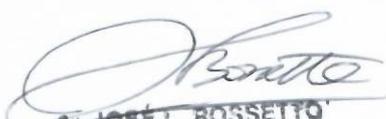
Que se considera necesario hacer lugar a lo solicitado, por la importancia que esta obra tiene para el sector.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 31.227 mediante el cual se ratificó el Convenio suscripto en fecha 01 de diciembre de 2009, entre la **Municipalidad de Rafaela** y el **Instituto Municipal de la Vivienda**, para ejecutar la obra mencionada en el artículo 2º).-

Art. 2º) Autorízase la ejecución de la obra de cordón cuneta con estabilizado granular en calle A. Destéfani entre B. Manera y J. Arias, B. Manera entre A. Destéfani y Av. Italia, A. Destéfani entre Romitelli y Zurbriggen, Zurbriggen entre


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

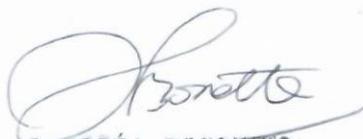


CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Av. Italia y A. Destéfani y Muniagurria entre Av. Italia y A. Destéfani,
pertenecientes a la Concesión 202 y 186.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días //
del mes de diciembre de dos mil
nueve.-----


Sr. JOSÉ ROBERTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela